Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

5 10 0011 Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

- 17117 6: 17 803 700 - 1711 801 201 201 911

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

TI. Y EB GUARGE SE BRANCO BE Y III

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1893, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. José Antonio Terradillos, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por una nimidad.

Circulares.—Los Ayuntamientos de Valladolid y Ceuta, excitan á que se faciliten al Gobierno fusiles Maüsser, y se acordó que la Comisión de presupuestos informase.

Fallecimiento.—El Sr. Presidente manifestó que ocurrido el del Excmo. Sr. Conde de Alpuente, que fué siempre tan cariñoso segoviano como su padre, propuso y la Corporación acordó consignar en el acta el pesar que la produjo la muerte del citado señor.

Manifestación. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad presidir en pleno con sus maceros la que ha de partir del Alcázar el domingo, para expresar la protesta por los atentados de las kábilas del Riff.

Moción.—El Sr. Sanz la hizo para que se auxiliase al Gobierno con metálico, teniendo en cuenta los crecidos gastos que le ocasiona la guerra en Melilla y proponía se llevase una suma á

la suscripción que abriría la Diputación provincial con tal fin, y proponiendo el Sr. Higuera que se destinase una parte á la Cruz Roja, el Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir con 2.000 pesetas para la suscripción y con 1.000 para la Cruz Roja.

Idem.—El Sr. Lotero la hizo para que se significase á la Corporación municipal de Santander el profundo sentimiento con que la nuestra se ha enterado de la horrible catastrofe que aquélla ciudad había sufrido, y que se asocia á su duelo, y deseando el Sr. Sanz que la manifestación se ampliara con la oferta del auxilio que considere pueda prestársela en la situación desesperada por que atraviesa y dentro de los medios de alcance de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad como habían propuesto los Sres. Lotero y Sanz.

Idem.—El Sr. Sanz la formuló para que se señalase una pensión vitalicia de cincuenta céntimos de peseta diarios á los hijos de esta ciudad que resulten inutilizados en la guerra de Africa, y el Ayuntamiento acordó aceptar esta moción y que pasara á la Comisión de Beneficencia para

su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 16.208 pesetas, 13 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 17 de Enero de 1894. —El Secretario, Manuel Entero. —V.° B.: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan aumenta-

do ó disminuido en su riqueza por alguno de los dos conceptos, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de ocho días; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Santo Domingo de Pirón 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Isidoro Reguero.

Alcaldía de Huertos.

Don Segundo Gilpérez Ayuso, Secretario interino del Ayuntamiento de los Huertos.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se halla el acta que copiada literalmente dice:

"Sesión del dia 7 de Marzo de 1894." Luego continúa: "En el pueblo de los Huertos, á 7 de Marzo de 1894, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonino Monjas, y abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que, como ya se anunciaba en la convocatoria, la reunión tenía por objeto proceder á la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario para el año económico venidero de 1894-95. Y resultando un déficit de 1.856 pesetas, 17 céntimos, después de utilizados todos los ingresos propios y ordinarios permitidos por la legislación vigente, puesto que dadas las circunstancias de la localidad, no es susceptible de adaptación ninguno de los arbitrios ordinarios à que se refiere el art. 137 de la ley municipal, la Junta, en conformidad á lo dispuesto en la regla primera, disposición segunda, de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á la revisión del presupuesto de gastos, á fin de introducir en el mismo las economías posibles, y verificada detenida y escrupulosamente, dió por resultado no ser susceptible ninguna, puesto que las consignaciones hechas son lo extrictamente necesario para atender á las obligaciones que pesan sobre el Municipio, la mayor parte de ellas obligatorias é ineludibles, por lo que la Asamblea, convencida de la necesidad de acudir como medio extremo para cubrir dicho déficit, por unanimidad acordaron solicitar del Gobierno la oportuna antorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja de cereales y leñas de todas clases que tengan lugar en este distrito durante el mencionado ejercicio, sin que los gravámenes respectivos excedan del 25 por 100 del precio medio que las indicadas especies tengan en la localidad, sirviendo de base la siguiente

08/02 08/32	4	E I E	-ionov	anely , osaely , osaely , osaely	d i
ARTÍCULOS. adeud	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad. 	Arbitrio acordado. Pts. Cts.	Consumo calculado. ————————————————————————————————————	Producto anual. Pts. Cts.
Paja de cereales	100 kilgs	C3	09,0	225.145	1201,09
Leñas de todas clases	100 id	C 7	0,20	116.537	655,08
Santa 3	TOTAL	911 HE	BG , asid Long	tuliter Selle	1856'17

Que se fije al público este acuerdo por término de diez dias, según lo dispuesto en la Real orden citada de 3 de Agosto de 1878, remitiendo copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, siguiendo después la tramitación del expediente. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario interino certifico. — Antonino Monjas. — Vicente González.—Antonio Pérez.—Leoncio Pérez.—José Bermejo.—Ramón Martin.-Mateo Llorente.-Anastasio Rubio. — Alejandro Llorente. — Frutos Roldán.—Florencio Hernangómez.— Segundo Gil pérez, Secretario interino."

Es copia exacta, á que me remito en caso necesario. Y para que conste y

Num. 33.

Alcaldía de La Losa.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito que tengo el honor de presidir, se va á proceder á practicar un deslinde y amojonamiento general de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres públicas del término de este pueblo y su agregado Navas de Riofrio, cuya operación se dará principio desde el dia 20 del corriente, sin interrupción durante los dias hábiles que sean necesarios y el tiempo lo permita, dando principio por los servicios públicos del agregado.

Lo que hago público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de todos los propietarios y terratenientes de este distrito municipal, por si les conviniera presenciar la referida operación.

La Losa 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan M. Muñoz.

Alcaldía de Anaya.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Su provisión tendrá lugar á los ocho

días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo tiempo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldia; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna y procederá este Ayuntamiento al nombramiento de dicho funcionario.

Wienes bilde Marzo

Anaya 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Antón.

Alcaldía de Corral de Aillón.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con el debido acierto á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el año 1894 á 95, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y pecuaria, presenten relaciones justificadas y por separado de las alteraciones que hayan tenido durante el año último, señalándose para la presentación de dichos documentos el plazo de ocho dias, contados desde la fecha en que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Corral de Aillón 7 de Marzo de 1894. -El Alcalde, Domingo Arribas.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que vean convenirles.

Lastras de Cuéllar 6 de Marzo de 1894. - El Alcalde, Victorio Cabrero.

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza.

Terminado por la Junta pericial el Registro fiscal y resumen de fincas urbanas de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente se haga público en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo tiempo pueden presentarse las reclamaciones sobre el mismo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldealengua de Pedraza 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde: P. O., José Cuenca.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

Se halla depositada en este pueblo una res de cerda que se hallaba extraviada en los rastrojos del mismo, la cual será entregada á su dueño, previo pago de los gastos que haya originado.

Valleruela de Sepúlveda 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Señas de la res. - Una cerda negra, de cuatro á cinco meses de edad, con ambas orejas rasgadas.

Alcaldía de Villacastín.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de rústica, colonia y pecuaria para el año económico próximo de 1894 á 1895, queda de manifiesto en esta Secretaria municipal hasta el 24 del corriente, para que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenirles; pues pasado dicho término no serán oídas ni admitidas.

Villacastin 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Sebastian Bachiller.

Igual anuncio y por el término de quince dias, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Zarzuela del Pinar. Ontanares. Castrillo. Espirdo. Pinarnegrillo. Tolocirio.

Por término de ocho días: Montuenga.

Primer tercio de la Guardia civil. Comandancia de Segovia. — 8.ª Compañía.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza del puesto establecido en la villa de Fuentidueña, y no habiendo ninguna que deseen cederla ni alquilarla en aquel término ni en el de esta línea de Cuéllar, los propietarios y Ayuntamientos de Nieva, Paradinas, Aldeanueva del Codonal, Aragoneses y Tabladillo, que deseen ceder ó alquilar alguna, presentarán sus proposiciones á las dos de la tarde del día en que se cumpla un mes de la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la casa que ocupa el puesto de Cuéllar, y es donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Cuéllar 8 de Marzo de 1894.— El Juez instructor, Angel Gonzilez Rodríguez.

MARKED IN BUILD ENGLISHED TO I

TARY TYLES DELETE TRANSPORT IN TERM

the appreciate and the agenting

steet be seathern a amp near

This should be the new that

filling the second from a god spiritiff

Allebelt are careers as accessed

BUTTO TO BE THEY BE SEEN STREET

THE LAW LESS BY

151111

PROVINCIA DE SEGOVIA

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

		1 -4.00	GRA	NOS.		1.10	C	ALDOS	3. 4 900	POLICE C	CARNE	S. A. ROL	PA	JA.
CABEZAS DE PARTIDO.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocine.	De trigo,	De cebada.
	Ì.		QUINTAL				teronares Letz. Siz	LITRO.	Laborati Laborati	K	ILÓGRAM	O.	TITE AC	Liver or
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs
Cuellar	20'50	13'80	12'00	5 p = 22 2	39'50	50,00	1'20	0,30	1'00	1'25	1'52	1:50	0.03	0.03
Santa María de Nieva	22'50	15'00	14'20	,,	72'40	72'40	0'81	091	0'93	1'30	1'41	1.73	0.03	1.0
Sepúlveda	19'88	14'50	13'17	22	50'00	58'00	1'06	0'16	0468	0'88	1'28	1'53	0.03	0.02
Segovia	22'74	15'09	13'88	1	60,00	50,00	1'25	0,20	1'16	1'50	1'60	1'75	0'02	0'02
TOTALES	85'62	58'39	53'25		221'90	225.40	4'32	1'27	3'77	4'93	5'81	6'51	0,10	0'10
Precio medio general en la pro- vincia	21'40	14'59	13'31	ejupaja kala a sis	55'47	56'35	1.08	0'31	0'94	1'23	1'45	1'63	0'02	0'02

podiente. I no teniendo etcos mann- cdo que fratar, se isventid la serión. que po el Buerersano micrimo cariga-	a sancini a kaneg d di aredi	rancomerci de la reconstrucción de la reconstrucció	Quintal m	étrico. <i>Cénts</i> .	LOCALIDAD.	The report of the second of th
alogosil a satell cineral and son analy monant operant bank act and observations of carolif considers.	Trigo {	Precio máximo	22 19		Segovia. Sepúlveda.	Other Compton Commission
Adien Alexandro Llarente Printes. Adien Alexandro Alexandro Adien Alexandro	Cebada	Idem máximo	15 13	15 July 235	Segovia. Cuéllar.	The comment of the co

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR SOBRE LAS COLONIAS ESCOLARES.

(Conclusión.)

Documentos y modelos que se citan.

MODELO NÚMERO 1.

Modelo de autorización.

D...., mayor de edad, habitante en la calle de...., número....

Declaro que estoy conforme con que mi hijo.... forme parte de la Colonia escolar de vacaciones, para la que ha sido designado por...., previa la inspección médica, sometiéndose á las condiciones prescritas por....

modelo núm. 2.

Hoja antropológica.

FILIACIÓN.

1	Nombre del colono
2	Edad
3	Nombre del padre
1	Idem de la madre
	Edad del padre al nacer el
6	Idem de la madre
1	DATIOS ANATÓMICOS

DATOS ANATOMICOS.

a) Descriptivos.

F - W	trained to provide a compared at all ages to the
7	Constitución física
8	Estado de la nutrición
9	Desarrollo del esqueleto
10	Idem muscular
11	Estado de la dentición
WO.	De la piel
12	Color Del pelo

b) Métricos.

GENERALES.

De los ojos.....

13	Estatura total
14	Medida del tronco
15	Abertura de los brazos
Con	DET. CRÁNEO

	The state of the s
16	Circunferencia del cráneo
17	Curva antero-posterior
18	Idem transversal
19	Dinámetro antero-posterior má-
18.	ximo
20	Idem transversal máximo
21	Indice cefálico
F 1 F 1	

SERVING.	DE LA CARA.
22	Altura de la frente
23	Diámetro frontal mínimo
24	Del vértice al nacimiento de
25	Del vértice al nacimiento de la
26	Del vértice al punto infra- nasal
27	Del vértice al mentón
28	Diámetro bi-zigomático
29	Idem bi-mandibular

DEL PECHO Y VIENTRE.

30	Diámetro bi-acromial
	Idem transversal máximo
	Idem antero-posterior máximo
	Circunferencia mamilar

34 Idem umbilical.....

DE LA MANO.

35	Longitud de la mano	
	Anchura de la mano	
37	Longitud del dedo medio	

DEL PIE.

38	Longitud	del	pie.								
39	Anchura	del	pie.	•	•	•		•	•	•	

DATOS FISIOLÓGICOS

40	Peso
41	Dinamometria: Con la derecha
	—Con la izquierda
42	Respiraciones por minuto
43	Pulsaciones por minuto
44	Reflejos rotulianos
	ANOMATITAS

MODELO NÚM. 3.

Nota de los objetos que deben formar el equipaje de los niños de la Colonia escolar.

	Mantas	1
	Juegos de sábanas	2
	Fundas de almohadas	2
	Toallas	3
	Servilletas	2
	Camisas	4
	Calzoncillos	3
	Idem para el baño	1
	Calcetines ó medias	6
	Pañuelos	4
	Corbata, si la usa	
	Talego para la ropa del	
	lavado	
	Abrigo	1
	Trajes	2
	Sombrero, gorra ó boina.	1
	Botas ó zapatos, en buen	
	uso, prefiriéndose blan-	
	cos	2
	Navaja	1
H	ule ó tela para envolver el e	quip

je, un metro cuadrado. Toda la ropa debe ir marcada.

Para las niñas.

Se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

Pantalones.							3
Enaguas							
Chambras							3

Cuerpo interior de abrigo en sustitución del corsé.

El traje de baño se compondrá de pantalón y blusa.

Peines.

MODELO NÚM. 4.

Cuestionario de excursiones generales.

Para hacer una excursión de esta clase ó para llevar el Diario cuando se está en ella, los alumnos deben tener presente las siguientes indicaciones:

Ante todo no olvidar la fecha. Escribir con mucha claridad y con el menor número posible de palabras, y no decir nunca inexactitudes ni exageraciones.

Epigrafe de la excursión, por ejemplo: de Madrid á las Navas del Marqués; de las Navas á Robledo, etcétera; de Málaga al Palo; de Villagarcía á Santiago.

A. Para el camino.

1. Clasificación del camino: si es ferrocarril, carretera general, provincial, vecinal, camino de carro, de herradura ó de peatón.

2. Distancia en kilómetros, ó en horas que se tarda en recorrerla, anotando las de salida y de llegada á los diferentes puntos importantes.

3. Modos de ir á aquél sitio, en tren, en carruaje, en caballeria, en barca á pié. Cuantos trenes al día, sus

horas, tiempo que tardan, precio del billete, sitio de las administraciones de diligencias ó alquiladores de caballos, precios y otros pormenores. Uso del podómetro.

4. Descripción del camino. Aspecto general del país que se recorre, panoramas y puntos de vista pintorescos, montañas, llanuras, valles, puertos, gargantas, cascadas, grutas, fuentes, etcétera. Pueblos por que se pasa, iglesias, ermitas y otros edificios notables. Naturaleza de la vegetación, bosques sembrados, plantios, sus clases, praderas, etc. Llevar siempre el mapa y notar los cambios fundamentales de dirección del camino, por ejemplo: hasta tal parte, hacia el N, luego hacia el SE.

5. Las divisorias de aguas y los ríos que se atraviesa y por dónde, y si el camino va á la izquierda ó á la derecha del río, si sube ó baja, etc. Fijarse también en la clase de terreno por que se pasa, v. gr., si es granito, arena, caliza..... Y en los caminos que, se encuentra, adonde conducen y sus distancias.

B. Para las poblaciones.

Nombre y clase; si es ciudad, pueblo, caserio, etc.

2. Situación geográfica; ríos y montañas de la comarca. Si es país llano ó montañoso. Arroyos y cerros (con sus nombres); hacia que parte están. Altitud sobre el mar. Distancia á otras poblaciones importantes. Provincia, partido judicial, obispado, parroquia, universidad, Capitania general y Ayuntamiento á que pertenece.

3. Situación respecto al elemento pintoresco; paisajes, puntos de vis-

ta, etc.

Geología; terrenos, minas (recoger ejemplares de minerales y rocas para clasificarlos luego).

5. Botánica; plantas más comunes (recoger ejemplares, flores y frutos).

6. Zoología; animales que más abundan (recolección de los tipos más fáciles de llevar).

7. Clima; temperatura, estado del cielo, humedad, Iluvias, vientos (su orientación y fuerza), tempestades. Esto debe observarse todos los dias. Si puede ser con barómetro y termómetro, y si no á ojo y por tanteo, para sacar luego los promedios de la excursión.

Estadística de la población; número de habitantes; si va en aumento ó disminuye; número de vecinos, etc.

9. Tipo de los habitantes; si son altos, bajos, graesos, delgados, morenos, rubios, etc.

10. Industrias y profesiones más usuales de la localidad.

11. Agricultura; producciones dominantes.

12. Comercio; de qué clase y con

quién principalmente se hace: mercados; dias de mercado. Qué es lo que se vende y compra en él. Cuánto de lo uno y lo otro.

13. Tipo de la vida; ¿es pueblo rico ó pobre? La propiedad, ¿está concentrada ó dividida? Precio medio de la vida con relación á la localidad origen de la Colonia: cuánto cuestan las cosas más necesarias; por ejemplo: casa, vestido, pan, carne, fruta, legumbres, leche, vino, dulce..... ¿Viven en casas contiguas, como en Madrid, ó aisladas ó separadas, sea en el campo ó en barrios pequeños, etc? Calles, plazas, fuentes, alumbrado, limpieza y demás servicios municipales.

14. Usos y costumbres. ¿Qué comen generalmente? ¿Qué beben? ¿Qué hacen durante el día y como distrib

yen su tiempo? La casa: descripción de lo más característico en ella; muebles. El traje.

15. Carácter general de los habitantes; si son pacíficos o revoltosos, tristes o alegres, rudos o suaves; si hacen dano á los animales y á los árboles ó los tratanibien.

16. Moralidad; ¿son buenos, ó malos? ¿Cometen muchos delitos? De qué clase: riñas, asesinatos, robos, etc.

17. Diversiones; en qué consisten. Clases de juegos, fiestas populares y campestres; bailes, cantos, instrumentos de música. Descripción de todo esto; origen y época de las fiestas. Teatros, cafés, casinos, paseos..... Tabernas y toros.

18. Escuelas y establecimientos de enseñanza. ¿Hay muchos ó pocos? ¿Les interesan y los cuidan ó no?

19. Libros, librerías, imprentas. ¿Hay periódicos, ó no? ¿Cuáles?

20. Cantares, versos, refranes, etc. de la localidad (recoger los que se puedan). Pronuncian de algún modo particular? ¿Hablan con cierto acento? ¿Dicen palabras especiales y modismos?

Establecimientos de beneficencia, hospitales, asilos, etc., carcel.

22. Monumentos artísticos antiguos y modernos. Su [descripción é historia, reglas para poder visitarlos; dias, horas, etc. Museos y colecciones, Archivos, bibliotecas, colecciones de escultura, pintura, joyas, muebles, tapices, armas.

23. Fondas, posadas, restaurans, clase de comida, habitación que dan, horas, precios, situación, si lejos ó cer-

ca del centro.

24. Baños; ¿Los hay públicos? ¿De tina, alberca, rio, mar? ¿Los tienen las casas particulares? ¿Cuándo acostumbran á bañarse? Aseo personal.

25. Carruajes y caballerías de al-

quiler, precios, guías.

26. Correos y telégrafos, sitio, horas de salida y llegada y de despacho. 27. Caminos de todas clases, ferro-

carriles, diligencias y carruajes que ponen en comunicación aquella población con otras, horas, precios, itinerarios, sitios de parada, etc.

28. Guías, mapas y planos de la

localidad.

29. Historia de la localidad, tradiciones, leyendas y personajes célebres, hechos memorables. Libros escritos sobre ello.

30. Pueblos y lugares notables de los alrededores.

MODELO NÚM. 5.

Episodios nacionales, de Pérez Galdós (primera y segunda serie).

Cuentos de color de rosa, de Trueba. Corazón, de Amicis.

Bocetos militares y Viajes, por el mismo.

Los malos tiempos, Oliverio Tivist y El almacén de antigüedades, de Dickens.

Escenas montañosas (primera serie), de Pereda.

El Quijote de los niños.

El Robinsón.

El trabajo, de Melitón Martin.

Tesoro de la poesía castellana (de la Biblioteca Universal).

Leyendas y tradiciones, de Zorrilla, y algunos libros descriptivos de la región que se propongan recorrer.

Augusta Augu	ENCIA CAPACIDAD PULMONAR	TOA	Aparato Espirómetro Aparato Espirómetro B Waldenburg B	0'608 1'200 1'500 1'500 0'640 1'600 1'700 1'800 0'552 1'000 900 800 1'000 0'560 1'000 1'600 1'600 0'618 1'600 1'600 1'600 1'600 1'600 1'600	500 1.600 1.9 574 1.500 1.3 578 1.400 1.3 548 1.150 1.1	582 582 582 583 598	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
State Stat	NFERBNCIA CIRAMILAR		IDA VUELTA IDA	650 0'611 C '545 0'680 C '545 0'678 C '580 0'610 C '620 0'645 C	605 563 0'605 590 0'625 0'585 0'585	615 0.620 C 570 0.597 C 590 0.600 0 530 0.570 0	605 0'621 0 595 0'623 0 610 0'650 0 560 0'560 0
Standard	ATURA	ASSET OF STATE OF STA	A IDA VUELTA	,206 ,258 ,209 ,209 ,201 ,201 ,402 ,402 ,402 ,411	,278 1,280 ,265 1,280 ,390 1,396 ,206 1,228	,223 1,238 ,265 1,280 ,162 1,180 ,271 1,284	(271 1,281 (293 1,304 (306 1,332 (168 1,182
SO DINAMOMETRÍA SPARTIDA TUBLTA	SANGUINEA	Market Services	In VUELT	MARKET TON ME.			H 07 H 00
SPARTIDA TURILTA TURIL	AM	DA TO THE TOTAL TO	Izquierda Derecha Izquie	12 12 16 17 16 16 8 14 7 12 16 13 17 22 18	15 18 14 10 18 16 15 23 19 10'5 16 13	5 10 15 14 22 5 10 10 11'5 18	5 12 20 17 16 10 11
	PESO	PART	23 Ago	50 32 31,50 35 23 21 50 34 23 50 34 33	50 28 26 33,50 32 24,50 24	25,75 25,75 23,25 24,75 24,75 23	27,25 26,50 28,50 26,50 30,25 29 23 22,50
	an man andreas	NOMBRE DEL COLONO RDAD	36 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D. N. N. 12 13 14 15 15 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	ZZZZ	NNN	ZZZZ

Juzgado municipal de Ortigosa del Monte.

Don Juan Alonso Santos, Secretario del Juzgado municipal de Ortigosa del Monte, partido y provincia de Segovia.

Certifico: Que por consecuencia del juicio verbal civil celebrado entre partes, de la una, como demandante, don Rafael de Diego Sanz, vecino de este pueblo, y de la otra, como demandado, D. Andrés Sanz Herranz, vecino de Valverde, en este mismo partido, sobre pago de cien pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es co-

mo sigue:

Fallo: Que atento á los citados autos y á su mérito, debo de condenar y condeno en rebeldía, conforme el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á D. Andrés Sanz Herranz, vecino de Valverde, al pago de las cien pesetas y á las costas y gastos de este juicio, bajo apercibimiento de apremio si no lo hiciere en el plazo de cinco días siguientes al en que esta sentencia adquiera el carácter de firme y ejecutoria. Y por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo. - Mariano Fernández. - Ante mí: Juan Alonso, Secretario.

Publicada la anterior sentencia en el dia siete de Marzo, en que se dictó, fué notificada al demandante, no habiéndolo sido al demandado por hallarse declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que sirva de notificación al demandado, en conformidad á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, de que certifico.

Ortigosa del Monte siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. -Juan Alonso.-V. B. : El Juez,

Mariano Fernández.

JUSTO MAESO,

Juan Bravo, 72, Segovia.

Circumster www.iol.gov.nes.....

Esta Agencia, y por honorarios sumamente módicos, se encarga, entre otros varios servicios pertinentes á los Ayuntamientos, de la formación de cuentas municipales, de pósitos, presupuestos, apéndices y repartimientos.

el Del vibrilias al assistado loC de El lunes 12 del corriente ha desaparecido del término municipal de La Lastrilla una chota de la propiedad de Felipe Rubio, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes:

Edad tres meses, pelo rojo, y en el hocico un poco negro, como igualmente en las cejas y la rodilla. And refresequencias areas SE

La persona que supiere su paradero, se servirá entregársela á su dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL.